



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 FEB 2019**

2017/05/013/349

VISTO: la gestión realizada por la Dirección General de Casinos, para la contratación de personal zafral para varios de sus establecimientos.

RESULTANDO: I) en el año 2017, el citado organismo, realizó un llamado público, con el objeto de conformar un registro de aspirantes para incorporarse al mismo, en calidad de funcionarios públicos y en la función contratada de Fiscal III, Zafral, para desempeñar tareas de cajero y operador de sala.

II) que en el citado llamado, se establecieron como lugares de destino de los cupos del referido registro, los Casinos del Estado: Casino del Sacramento (Colonia), Nuevo Nogaró y Nuevo Rivera, las Salas de Esparcimiento: Chuy, San José, Treinta y Tres, Tacuarembó, Durazno y Florida y los establecimientos sitios en el Área Metropolitana.

III) que han quedado conformados 2 (dos) registros paralelos, uno con los aspirantes que se autodefinieron afrodescendientes y otro integrado por el resto de los aspirantes, con las siguientes cantidades totales por establecimiento: Casino del Sacramento (Colonia), 3 (tres) aspirantes; Casino Nuevo Nogaró, 7 (siete) aspirantes; Casino Nuevo Rivera, 3 (tres) aspirantes; Sala de Esparcimiento Chuy, 2 (dos) aspirantes; Sala de Esparcimiento San José, 2 (dos) aspirantes; Sala de Esparcimiento Treinta y Tres, 4 (cuatro) aspirantes; Sala de Esparcimiento Tacuarembó, 5 (cinco) aspirantes; Sala de Esparcimiento Durazno, 2 (dos) aspirantes; Sala de Esparcimiento Florida, 2 (dos) aspirantes y los establecimientos sitios en el Área Metropolitana, 75 (setenta y cinco) aspirantes.

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de noviembre de 2018, se autorizó a la Dirección General de Casinos a contratar en forma zafral, a 19 (diecinueve) integrantes del Registro de Aspirantes del Área Metropolitana conformado a partir del llamado público respectivo, en funciones contratadas de Fiscal III – Zafral del Presupuesto Operativo y de Inversiones.

V) que por Resolución de la Dirección General de Casinos N° 551 de 26 de noviembre de 2018, se contrató y convocó a los aspirantes comprendidos en la Resolución citada en el numeral IV).

VI) que en virtud de que un postulante renunció a ser incorporado y las necesidades de servicio en los diferentes establecimientos

ASUNTO 2 2 7 6

Que
SA/RH/A-MB

[Firma]

del Área Metropolitana, es menester contratar a los siguientes 8 (ocho) postulantes de la lista de prelación del citado registro.

CONSIDERANDO: I) que la efectiva contratación de los aspirantes, resultará de las necesidades del servicio que la Dirección General de Casinos determine en cada caso.

II) que en ese marco, el mencionado organismo gestiona la autorización para contratar del citado registro a 8 (ocho) aspirantes con destino a los establecimientos del Área Metropolitana.

III) que los referidos aspirantes, luego de un proceso de selección han acreditado reunir las condiciones necesarias para ser contratados por la Dirección General de Casinos en funciones contratadas de Fiscal III, Zafral, quedando sujeto el perfeccionamiento de las referidas contrataciones a la resolución de la Dirección General de Casinos que disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente resolución.

IV) que la Dirección General de Casinos determinará, además, el o los términos de cada convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos. A tales efectos, durante los períodos de no convocatoria al trabajo, el personal zafral permanecerá vinculado formalmente al citado organismo, sin percibir ingreso alguno, durante el período en el cual no desempeñe tareas efectivamente.

V) que de acuerdo a lo previsto en el punto 10.3 de las bases del llamado antes citado, determinada la necesidad de personal y propuesta la incorporación del aspirante respectivo, éste deberá dar su consentimiento expreso a la misma, por lo que la Dirección General de Casinos gestionó y obtuvo las referidas conformidades.

VI) que la Dirección General de Casinos previó el crédito correspondiente en el Presupuesto Operativo y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2018.

ATENCIÓN: a lo dispuesto en la Ley N° 13.921 de 30 de noviembre de 1970, modificada en lo pertinente por lo dispuesto en el artículo 327 del Decreto-Ley N° 14.189 de 30 de abril de 1974, y Decreto-Ley N° 15.206 de 3 de noviembre de 1981, en el artículo 165 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991 y a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005,



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

2017/05/013/349

1º) Autorízase a la Dirección General de Casinos a contratar, en forma zafra, a los integrantes del registro de aspirantes conformado a partir del llamado público respectivo y que se indican a continuación, en funciones contratadas de Fiscal III – Zafra del Presupuesto Operativo y de Inversiones de la Dirección General de Casinos, con las remuneraciones que corresponden a su respectivo estatuto funcional.

2º) Las referidas contrataciones quedarán condicionadas a la efectiva disponibilidad presupuestal y a la resolución de la Dirección General de Casinos que, conforme a las necesidades del servicio, disponga la fecha de toma de posesión de aquellos aspirantes comprendidos en la presente Resolución, que el organismo decida convocar efectivamente:

REGISTRO	NOMBRE	C.I.
Área Metropolitana	Mikaela Tatiana Martínez Carballo	4.737.766-2
Área Metropolitana	Rubén Zelman Zagarzazú Montero	4.754.742-9
Área Metropolitana	María Camila Arbelo Da Luz	5.199.819-9
Área Metropolitana	Mariel Soledad Barca Basoa	4.939.654-7
Área Metropolitana	Lourdes Romina Odella Gauthier	4.345.050-3
Área Metropolitana	Mathías Daniel Marquizo Blanco	4.455.637-8
Área Metropolitana	José María Casárez Techera	4.337.047-2
Área Metropolitana	Orlando Manuel Fernández Obispo	4.897.179-6

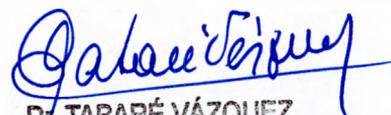
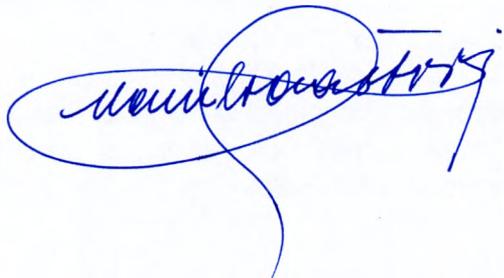
3º) La Dirección General de Casinos determinará, además, el o los términos de cada convocatoria de cada uno de los aspirantes que por la presente se le autoriza a contratar, de acuerdo a las necesidades del servicio; teniendo en cuenta el orden de prelación de los mismos en el mencionado registro para cada destino y conforme al estatuto funcional que comprende a esta categoría de funcionarios en el marco de la normativa propia aplicable en la Dirección General de Casinos.

4º) La Dirección General de Casinos podrá disponer la interrupción de la convocatoria del personal contratado en las antedichas condiciones. En tal caso, dicho personal mantendrá formalmente el vínculo con el organismo sin obligación de asistencia y sin derecho a recibir retribución o beneficio alguno

por el período respectivo, sin perjuicio de poseer la prioridad para incorporarse a la función pública contratada zafral frente a cualquier tercero ajeno al organismo.

5º) Una vez suscritos los contratos referidos, dicha Unidad Ejecutora deberá actualizar el Registro de Vínculos con el Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración.

6º) Comuníquese a la Dirección General de Casinos y pase a sus efectos a la citada Unidad Ejecutora.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020